

RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA SOLICITUD 2022-00023

San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día viernes dieciocho de febrero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2022-00023** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de el nueve de febrero de dos mil veintidós, quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

- 1) Anuario Estadístico de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.
- 2) Número de inspecciones ambientales realizadas en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. Detallar cantidades por departamento y actividad económica inspeccionada.
- 3) Número de procesos administrativos registrados en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. Detallar por año, departamento y actividad económica.
- 4) Número de sanciones administrativas impuestas en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. Detallar por año, departamento y actividad económica.
- 5) Número de permisos ambientales gestionados en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. Detallar por año, aprobado, no aprobados, departamento y actividad económica.

Esta oficina procedió a admitir la solicitud y enviarla a las **Direcciones siguientes: Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección General de Gestión Territorial (DGT), y Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB)** de esta Cartera de Estado, quienes solicitaron ampliación sobre requerimientos 2 y 3:

- El martes 15/2/2022 13:35 pm, se le envió mensaje vía correo electrónico, solicitando ampliación de lo solicitado en requerimientos 2 y 3, quien respondió martes, 15 de febrero de 2022 17:30 así:

Pregunta a requerimiento 2: ¿A qué tipo de inspecciones ambientales se refiere?? Favor aclarar.

Respuesta: Las inspecciones ambientales de todo tipo que se han hecho. No quiero poner los tipos que conozco, porque luego me mando solo esa información.

- **Pregunta a requerimiento 3:** Favor aclarar concepto sobre ¿a qué tipo de procesos administrativos se refiere?

Respuesta: "A todos los procedimientos administrativos o medidas preventivas que el MARN haya registrado en los años requeridos. Me refiero a los procedimientos legales para frenar posibles daños ambientales".

Las Direcciones antes citadas en esta fecha han informado que, debido a la cantidad, y complejidad de lo solicitado en los **requerimientos 2, 3, 4, y 5**, necesitan más tiempo a fin de poder emitir una respuesta completa, por lo que esta Oficina, determina con base a lo establecido 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionada resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.

Que por ser una información que excede de cinco años y ante la complejidad y cantidad de información solicitada esta Unidad de Acceso a la Información Pública determina que la nueva fecha de entrega de la información solicitada es el día 22 del mes de marzo de 2022.

Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM